

Reglas del juego para la participación

Deberes de Minsalud

- Propiciar espacios para hacer efectivo el derecho constitucional a la participación, así como garantizar la inclusión de todos los grupos de interés para la Participación Ciudadana, adelantando una convocatoria pública.
- Publicar previamente los alcances y generalidades de las actividades que se desarrollarán, sus reglas de juego y el material informativo que sea necesario.
- Estar comprometido con el cumplimiento de los objetivos del proceso de Participación Ciudadana y velar porque el bien común prevalezca sobre intereses particulares.
- Divulgar los resultados sobre la Participación Ciudadana desarrollada y el uso que tendrán los mismos en la construcción de política pública o en las decisiones derivadas de dicha participación.
- Garantizar la convocatoria de observadores en los espacios presenciales deliberativos de participación ciudadana.
- Proporcionar las ayudas necesarias a los participantes en condición de discapacidad, de diferencias idiomáticas, entre otras.
- Cumplir los compromisos a los que se llegue en desarrollo de las instancias de participación dentro de los plazos pactados en las mismas.
- Llevar un adecuado control de la información producto de las actividades de participación ciudadana, así como del cumplimiento de los compromisos pactados.

Dirección de Regulación de Beneficios, Costos
y Tarifas del Aseguramiento en Salud
participacionpos@minsalud.gov.co

Subdirección de Beneficios en Aseguramiento

Commutador (571) 3305000 Ext. 4063 – 4057 – 4059 – 4060 - 4061

Responsabilidades de los ciudadanos

- Participar e Inscribirse
- Conocer y hacer uso de las modalidades de Participación Ciudadana dispuestas para la construcción colectiva de los procesos que lleven a la toma de decisiones en salud, en el marco de la ley estatutaria 1751.
- Informarse previamente sobre los aspectos que serán desarrollados en las actividades de Participación Ciudadana.
- Escuchar y argumentar con la mayor objetividad posible mediante una actitud de diálogo constructivo.
- Respetar las decisiones tomadas en las instancias de participación ciudadana de acuerdo a las prioridades concertadas de manera colectiva por los actores participantes de las mismas.
- Respetar las reglas del juego, la palabra y el turno de los otros, aun cuando no se comparta su opinión.
- Propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad.
- Estar comprometido para cumplir con la responsabilidad delegada por sus representados, en los casos de participación mediante delegación.
- Intervenir en los procesos de evaluación de la Participación Ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora.
- Para el caso de las expresiones asociativas formales, rendir cuentas a quienes las integran y/o a las comunidades a las que representan de las discusiones y decisiones adoptadas en el marco del desenvolvimiento de la participación ciudadana.
- Declarar conflicto de intereses.



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

¿Sabía que La Ley Estatutaria de salud fortalece la Participación Ciudadana?

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud, este derecho comprende entre otros, el derecho de las personas a participar en el proceso que lleva a la toma de las decisiones en el sistema de salud; así la “**Participación Ciudadana**”, se ve cristalizada desde la formulación de políticas, la discusión propositiva de temas en salud hasta la veeduría en salud con el seguimiento al sector y en las propuestas para la toma de decisiones en temas como: aumento progresivo de beneficios en salud o exclusión de servicios y tecnologías, procesos de priorización, proponer un mecanismo para las exclusiones y ampliación progresiva de beneficios, evaluación de los resultados de las políticas en salud y de las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que le afecten o interesan.

www.minsalud.gov.co

¿Qué queremos como sociedad que sea el Procedimiento de Participación Ciudadana?

Queremos avanzar hacia el más alto grado de Participación Ciudadana mediante la construcción colectiva del Procedimiento de Participación de manera incluyente, equitativa, ética y que cumpla con las características de ser Técnico – Científico, de carácter Público, Colectivo, Transparente, Participativo.

Dicha construcción del **Procedimiento de Participación Ciudadana** se enmarca dentro del marco legal, que además de la ley estatutaria en salud toma como referentes la Constitución política, las normas conexas y específicas del SGSSS donde se dan parámetros de Participación Ciudadana así como el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con sus pilares fundamentales: paz, equidad y educación.

En Colombia el proceso de toma de decisiones tiende a involucrar en mayor y mejor medida la Participación Ciudadana, pues se considera que la construcción de un **"Nuevo País"** requiere de la consulta y consolidación colectiva de acuerdos sociales que permitan lograr la Equidad y la Paz.

¿Por qué dialogar para la construcción colectiva del Procedimiento de Participación Ciudadana, en el marco de la Ley Estatutaria 1751 de 2015?

Porque el diálogo constructivo entre personas de diversas regiones, con saberes y experiencias distintas permitirá de primera mano tener sus expectativas, alrededor de lo que se espera sea el procedimiento *técnico-científico de carácter público, colectivo, participativo y transparente* para así llegar a una construcción del mismo de manera colectiva.

Si bien las actividades de participación ciudadana alrededor del Plan de Beneficios en Salud ya había avanzado en las etapas precedentes, ahora el reto es avanzar al grado más incluyente de la misma, la **participación constructiva** mediante diálogos propositivos de todos los interesados, donde confluyan: saberes, perspectivas, aportes y recomendaciones para el diseño y logro del **Procedimiento de Participación Ciudadana** con las características anteriormente mencionadas.

Un mecanismo que refleje el ejercicio de diálogo efectuado en el proceso de construcción, que determine los momentos participativos necesarios con todos los actores, interesados y ciudadanía, que aporte la información necesaria para la determinación de las exclusiones de servicios y tecnologías del sistema de salud, la ampliación progresiva de los beneficios y sirva para la toma de decisiones.

¿Cuál es el objetivo de esta convocatoria?

El objetivo es dar inicio al proceso de *"diálogo constructivo y colectivo"* alrededor del *"procedimiento técnico - científico, de carácter público, colectivo, participativo y transparente"* para la obtención de los primeros insumos, mediante mesas preliminares de diálogo regional y entrevistas a líderes de opinión.



¿Cómo será la Participación Ciudadana en estas mesas preliminares?

La participación ciudadana en estas mesas de trabajo será de la siguiente forma:

Mesas de diálogo constructivo colectivo: Corresponde al ejercicio de participación activa que lleve a la gestión eficiente de las diferencias, acuerdos, expectativas, sugerencias, propuestas y otros aspectos que puedan surgir entre los participantes, para lo cual se ha seleccionado la técnica denominada *Café Mundial o World Café*. El *Café Mundial* es un proceso de conversación estructurado a través de preguntas preestablecidas, que en nuestro caso, serán alrededor de la definición del procedimiento participativo y sus características señaladas por la Ley Estatutaria en salud.

Este tipo de herramienta permite que grupos pequeños discutan y lleguen a la "esencia" de su discusión que luego es expuesta a los demás participantes. La herramienta facilita la discusión profunda para la construcción de nuevo conocimiento (sabiduría colectiva) y puede ser replicada para ampliar la participación. El *Café Mundial* se desarrollará inicialmente en San Juan de Pasto y la ciudad de Barranquilla, en sesiones independientes para tres grupos de participantes: i) usuarios y pacientes, ii) comunidad médica y comunidad universitaria y iii) delegados de las EPS e IPS.

¿Quiénes formarán parte de las actividades de Participación Ciudadana?

- Asociaciones de pacientes
- Asociaciones, agremiaciones, sociedades, colegios, Ligas, Federaciones médicas.
- Comités de participación comunitaria (COPACOS).
- Veedurías ciudadanas.
- Alianzas o asociaciones de usuarios
- Profesionales de la salud
- Otras organizaciones sin ánimo de lucro
- Ciudadanía activa
- Industria
- Rama judicial
- Universidades

Derechos de los ciudadanos

- A ser convocados agotando los medios destinados para tal fin, respetando los mecanismos de representatividad de su colectivo o asociación.
- A ser informado sobre el objetivo, tema y motivo de las actividades de Participación Ciudadana.
- A ser tratado y escuchado con respeto.
- A que se respeten las reglas del juego dispuestas y acordadas para la participación.
- A conocer los resultados finales del proceso de Participación Ciudadana del cual hizo parte.
- Si así lo decide participar de manera individual a través de los canales institucionales dispuestos para ello.